



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00282 00

En atención a los documentos allegados en el *anexo005* y acorde a lo solicitado por la parte demandante, el Juzgado, dispone:

Glóse al informativo las diligencias de notificación del artículo 291 del Código General del Proceso, mismas que resultaron negativas.

Incorpórese las direcciones de notificación señaladas por el endosatario en procuración de la parte demandante, de conformidad con el inciso segundo del numeral tercero del artículo del artículo 291 *ib.*

Atendiendo el contenido del *anexo007*, téngase en cuenta que los actos de enteramiento del mandamiento de pago remitidas vía correo electrónica, resultaron infructuosas.

Por lo anterior, la parte demandante remita los actos de enteramiento de pago a la dirección física indicada en el documento enunciado en líneas anteriores, con apego a lo señalado en los artículos 291 y 292 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

<p>JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 76 del 18 de AGOSTO DE 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6dac3ae2175ceddebfdde5b05b6ccc0e561f35d21231180860e74c89fc79905**

Documento generado en 17/08/2022 12:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>